



ACONTA S.A.S.
AUDITORES - ASESORES CONTABLES

DECLARACIÓN INFORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

AÑO GRAVABLE 2015

1. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, obligados a la aplicación de las normas que regulan el régimen de precios de transferencia, cuyo patrimonio bruto en el último día del año o período gravable sea igual o superior al equivalente a cien mil (100.000) UVT (\$2.827.900.000) o cuyos ingresos brutos del respectivo año sean iguales o superiores al equivalente a sesenta y un mil (61.000) UVT (\$1.725.019.000) que celebren operaciones con vinculados conforme a lo establecido en los artículos 260-1 y 260-2 del Estatuto Tributario.

2. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios residentes o domiciliados en Colombia que en dicho año gravable hubieran realizado operaciones con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en paraísos fiscales, aunque su patrimonio bruto a 31 de diciembre de 2014 o sus ingresos brutos en el mismo año, hubieran sido inferiores a los topes señalados en el literal anterior. (Artículo 206-7, párrafo 2 del E.T)

PLAZOS PARA PRESENTAR DECLARACIÓN INFORMATIVA

Por el año gravable 2015, los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios obligados a la aplicación de las normas que regulan el régimen de precios de transferencia, que celebren operaciones con vinculados conforme a lo establecido en los artículos 260-1 y 260-2 del Estatuto Tributario o con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en paraísos fiscales, en el formulario que para tal efecto señale la DIAN. La declaración informativa se presentara en forma virtual.

ÚLTIMO DIGITO NIT	HASTA EL DIA
0	Julio 12/2016
9	Julio 13/2016
8	Julio 14/2016
7	Julio 15/2016
6	Julio 18/2016
5	Julio 19/2016
4	Julio 21/2016
3	Julio 22/2016
2	Julio 25/2016
1	Julio 26/2016

PLAZOS PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

Por el año gravable 2015, deberán presentar la documentación comprobatoria de que trata el artículo 260-5 del Estatuto Tributario, los contribuyentes que celebren operaciones con vinculados conforme a lo establecido en los artículos 260-1 y 260-2 del Estatuto Tributario o con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en paraísos fiscales. La documentación comprobatoria se presentara en forma virtual.

ÚLTIMO DIGITO NIT	HASTA EL DIA
0	Julio 12/2016
9	Julio 13/2016
8	Julio 14/2016
7	Julio 15/2016
6	Julio 18/2016
5	Julio 19/2016
4	Julio 21/2016
3	Julio 22/2016
2	Julio 25/2016
1	Julio 26/2016